

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE GORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes, anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 DE OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1852.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y dependientes de vigilancia, practicarán las oportunas diligencias en averiguacion y captura de los autores del robo de dos yeguas y un mulo pequeño de la propiedad de Juan Sanz Martos, vecino de Priego, ocurrido la noche del 12 de los corrientes en la sierra del Judío, término de dicho pueblo, disponiendo caso de ser habidos asi como las caballerías espresadas su remision al Juzgado de primera instancia de citado partido donde se sigue causa al efecto.

Córdoba 19 de Noviembre de 1853.—El V. P. del C. P. G. I. José Maria Conde

Señas de los ladrones.

Dos desconocidos, el uno rehecho de cuerpo, con un capote de monte al hombro, sombrero calañés bajo de copa y armado de un retaco.—El otro se ignoran sus señas.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo tordo, de 9 á 10 años de edad y de 7 cuartas de alzada.—Otra pelo tordo oscuro, de seis cuartas y media de alzada, descubierta de caderas y de seis años de edad.—Un mulo pelo cano, de cinco meses, rastra de la última yegua citada, todos tres sin hierro.

Circular núm. 1860.

Vigilancia.—Los SS. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y dependientes de vigilancia, practicarán las diligencias oportunas en averiguacion del paradero de las caballerías que con sus señas se espresan á continuacion, propias de D. Manuel Medina, vecino de Belalcazar, que en el dia 15 del actual se estraviaron de la dehesa de Pedroche en dicho término, disponiendo caso de ser halladas su remision al Alcalde de citado pueblo de Belalcazar, dando á la vez conocimiento á este Gobierno.

Córdoba 22 de Noviembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Señas.

Un caballo pelirrato, de 5 años, 7 cuartas

menos un dedo, lucero y bebe.—Una yegua negra, poco mas de seis cuartas, izquierda de manos, pelos blancos en la frente, de 7 años.—Una potrancia entrepelada, de 3 años, poco mas de 6 cuartas, pelos blancos en la frente y calzada un poco del izquierdo,

Circular núm. 1871.

Vigilancia.—Los SS. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la G. C. y dependientes de vigilancia, practicarán las diligencias oportunas en averiguacion del paradero de dos yeguas cuyas señas se espresan á continuacion, propias de D. Juan Calvo, vecino de Palma del Rio, que en la noche del 19 del actual fueron robadas del cortijo de las Monjas, disponiendo su detencion y la de las personas en cuyo poder se encuentran dando conocimiento á este Gobierno.

Córdoba 23 de Noviembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Señas.

Una castaña oscura, de 4 años, con la marca.—Otra id. id. de 4 años, menos de la marca, ambas con hierro.

Circular núm. 1995.

Por el Alcalde de Baena, se ha dado conocimiento á este Gobierno de que en la Rivera alta del Marvella, de aquel término, se han hallado dos burros de las señas que se espresan á continuacion ignorandose quien sea su dueño. En su virtud se hace saber en este periodico oficial para conocimiento de las personas que se crean con derecho á reclamarlos debiendose al efecto presentar ante dicho Alcalde, prévia la documentacion correspondiente, dentro del término de ocho dias, contados desde la insercion del presente.

Córdoba 28 de Noviembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Señas que se citan.

Uno rucio muy oscuro, cerrado, pequeño, entero, con lunares blancos de mataduras, sin hierro.—Otro rucio entero, con las narices rajadas, pequeño de alzada, con dos mataduras sobre los riñones y tambien sin hierro.

Circular núm. 1996.

Vigilancia.—Los SS. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la G. C. y dependientes de vigilancia, practicarán las mas activas diligencias en averiguacion de si existe en alguno de los pueblos de la misma Francisco Jurado, vecino

de Gilena, de ejercicio harriero y de las señas que se espresan, dando conocimiento al Juzgado de Almaden, dentro de un breve término, del resultado de sus pesquisas, que deberán ser esentivas á si el espresado Jurado hubiese muerto.

Córdoba 28 de Noviembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Señas que se citan.

Edad 21 años, estatura alta, pelo oscuro, nariz larga, barba clara, cara larga, color trigueño y pecoso de viruelas, calzon, chaleco y chaqueta de paño basto, con botones negros, faja negra de estambre, botas y zapatos de becerro y sombrero calañés.

Circular núm. 2007.

Vigilancia.—Los SS. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la G. C. y dependientes de Vigilancia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de Antonio Zacano, Castellano nuevo, conocido por el Quebrado, natural de Villafranca de los Barros, vecino de Badajoz, soltero, esquilador y á quien se le espidió pasaporte en esta última Ciudad con fecha 21 de Mayo y núm. 690, participando el resultado de sus diligencias al Juzgado de 1.ª instancia de S. Lucar la Mayor, por quien es reclamado.

Córdoba 29 de Noviembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 1823.

D. Antonio Garcia del Cid, Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente se anuncia de nuevo la venta de 8 encinas grandes, 5 medianas, 12 pequeñas, 70 chaparros mayores, 143 medianos 394 pequeños que en la dehesa de Villalobillos han sido señalados para su corta y apreciados últimamente en mil diez y ocho rs. vn. El acto de la subasta tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, de 12 á 4 el dia quince de Diciembre próximo con sugesion al pliego de condiciones que para inteligencia del público se halla de manifiesto en la Sria del Excmo. Ayuntamiento.

Córdoba 15 de Noviembre de 1853.—Antonio Garcia del Cid.—Mariano Lopez Amo, Srio.

Circular núm. 1993.

Don Miguel Pineda y Aguacil, Alcalde Costitucional de esta Villa.

Hago saber: que por acuerdo de esta corporacion municipal que presido, se saca á pública licitacion el Cuarto nombrado de la Sal, perteneciente á este caudal de Propios para su arrendamiento por 3 años, que darán principio en el dia 24 de Junio de 1854, y finalizarán en otro igual dia del de 1857, en 3 remates el primero de pujas llanas el dia 11 de Diciembre próximo: el segundo para la de diezmos y medios diezmos el 18 del mismo: y el tercero para las de cuartos y medios cuartos el 26 del referido en estas Casas Capitulares desde las 10 hasta las 12 de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que espresa el pliego formado para esta licitacion.

Y para que tenga la publicidad debida se hace notorio por medio del presente. Espejo 23 de Noviembre de 1853.—Miguel Pineda.—Juan Gomez, Srio.

Circular núm. 1886.

D. Juan Manuel Moreno, primer teniente de Alcalde de esta villa y encargado en la jurisdiccion de la misma &c.

Hago saber: que no habiendose presentado licitadores para el arriendo de los derechos de consumo de dicha villa, correspondientes á el año de 1854, en los remates señalados para los dias 6 y 14 del actual, se anuncia al público que se celebrará el primer remate de dicho ramo en esta sala Capitular, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto el dia 24 del mismo á las 12 de la mañana.

Y para la publicidad debida se fija el presente en Benamejí á 16 de Noviembre de 1853.—Juan Moreno.—Por mandado de dicho Sr. Francisco Antonio Crespo, Srio.

Circular núm. 1994.

D. Miguel Pineda y Aguacil, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que por acuerdo de esta Corporacion municipal, que presido se saca á pública licitacion el edificio denominado el Ahechadero, perteneciente á este Posito Nacional, para su arrendamiento por tres años, que darán principio en S. Juan 24 de Junio del año próximo de 1854, y concluirán en otro igual dia del de 1857, en tres remates, el 1.º de pujas llanas en el dia 11 de Diciembre próximo: el 2.º para las de diezmos y medios diezmos el 18 del mismo: y el 3.º para las de cuartos y medios cuartos el 26 del propio mes, en estas Casas Capitulares de 10 á 12 de sus respectivas mañanas, y bajo las condiciones contenidas en el pliego formado para esta licitacion.

Y para que tenga la publicidad debida se hace notorio por medio del presente.

Espejo 23 de Diciembre de 1853.—Miguel Pineda.—Juan Gomez, Srio.

Circular núm. 2015.

D. Marcos Jimenez, Abogado de los tribunales Nacionales, primer teniente, y Alcalde interino de la Villa de Castro del Rio.

Hago saber: que el Ayuntamiento de la misma, ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento de servicio de bagages mayores y menores, carros y carretas que por el mismo se dan á las tropas del Egercito y Guardia civil, á los presos y enfermos tanto naturales como transitorios, por el término de dos años, que darán principio en 1.º de Enero de 1854, y concluirán el 31 de Diciembre de 1855. Los precios ó cantidades que han de obonarse al contratista por cada bagage de los que quedan espresados, son los que se fijan en la tarifa adjunta al reglamento para dicho servicio oprobado por la superioridad, que sirve de pliego de condiciones para esta Subasta, y que durante la misma estará de manifiesto en la Sria. de la Corporacion municipal. El remate será adjudicado al postor que en igualdad de garantias, haga mas baja en los precios de la tarifa, y tendrá efecto en la Casa Capitular de 11 á 12 de la mañana del dia 10 del mes de Diciembre inmediato.

Dado en Castro del Rio á 18 de Noviembre de 1853.—Marcos Jimenez.—Vicente de Fuentes, Srio.

Circular núm. 2030.

D. José Maria Aranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido, en sesion de hoy ha acordado, el arrendamiento total de las especies sugetas á los derechos de consumo y arbitrios de los mismos para el año próximo de 1854, á saber:

	<u>Rs. vn.</u>
Por el encabezamiento de todos los ramos para la Hacienda.	11182
Por los arbitrios impuestos.	4879 4
Por el 3 por 100 de cobranza y conduccion.	451 28
	<u>—————</u>
Total.	16512 32
	<u>—————</u>

Los remates tendrán lugar en estas casas de Ayuntamiento en los dias 4 y 12 del próximo mes de Diciembre y hora de las 12 de sus mañanas y caso necesario el 20 del mismo.

Valsequillo y Noviembre 27 de 1853.—El Alcalde José Maria Aranda.—Por mandado de su merced, Manuel Utrilla, Srio.

D. Joaquin Boza y Arias, Alcalde Constitucional de esta Villa de Fuenteobejuna &.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado subastar los derechos y arbitrios que pesan sobre las especies de consumos de este pueblo para el año venidero de 1854, toda vez que no se han verificado los conciertos prevenidos por la ley, bajo los tipos siguientes.

Ramos.	Derechos del Tesoro.	Arbitrios provinciales segun el Boletin oficial núm. 72 del presente año.	3 por 100 de recaudacion.	Total.
Vino.	5000	1029 14	180	6209 14
Aguardiente.	5900	2950	265	9115
Aceite.	5000	"	150	5150
Carnes.	11500	8250	592	20342
Vinagre.	600	"	18	618
Jabon.	2000	2000	120	4120
	30000	14229 14	1325	45554 14

Los remates tendrán efecto de 11 á 12 de la mañana del 30 del presente mes y 8 de Diciembre próximo y si hubiese necesidad de tercero, el 11 del mismo bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Fuenteobejuna 19 de Noviembre de 1853.—Joaquin Boza.—Juan Rosales y Espinosa, Srio.

Providencias Judiciales.

Circular núm. 2027.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Srio. honorario de S. M. y Juez de 1.^a instancia del distrito de la izquierda de esta Capital y su Partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer término, á Sebastian Torres, natural y vecino de esta Capital, domiciliado en la calle de las Zapaterías viejas número 8 hijo de Antonio y de Juana Soler, de estado soltero, para que en el término de la ley, se presente en esta Carcel pública, á responder á los cargos que le resulten en la causa que contra él se sigue por heridas y fractura á Dolores Ruiz, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose esta causa en su ausencia y reveldia.

Dado en Córdoba á 4 de Diciembre de 1853.

—José Genaro Gutierrez de Caviedes —Por mandado de S. S. José Sanchez Guerra.

Lic. D. Joaquin de Quero, Abogado de los Tribunales Nacionales y del Ilustre Colegio de Sevilla, Juez de 1.^a instancia de esta Villa de Castro del Rio y su partido.

Habiendo declarado los bienes de la testa-

mentaria de D. Manuel Carrillo vecino que fué de Espejo en concurso necesario, por el presente cito llamo y emplazo á todos los que por cualquiera concepto se crean con derecho á ellos para que á las 10 del dia 9 de Diciembre próximo se presenten en este mi Juzgado con los documentos que legitimen sus créditos en junta general de acreedores mandada celebrar en dicho dia y hora en el concepto que no haciendolo por si ó por medio de persona suficientemente apoderada no será oído y le parará todo perjuicio.

Y para que llegue á noticia de todos he mandado se fije el presente en autos que penden ante el Escribano que suscribe.

Castro del Rio y Noviembre 19 de 1853.—Joaquin de Quero.—Por disposicion de dicho Sr. Francisco Rioboo.

AVISO.

Terrazgos y Pastos.—El Procurador de este núm. D. Rafael de Martos, calle de los Sarabias núm. 16 los dá á precios sumamente moderados en el cortijo de Aguayo, próximo, al campo de la verdad También vende los pastos del mismo cortijo hasta el 15 ó 20 de Marzo del año próximo.

CÓRDOBA:

Imprenta á cargo de J. Manté.